

INDEXA CAPITAL GROUP, S.A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de **Indexa Capital Group, S.A.** (la “**Sociedad**”), de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 28 de abril de 2025, a las 12:30 horas CEST, en Spaces, Paseo de la Castellana, 81, 15ª planta, 28046 Madrid, y al día siguiente, 29 de abril de 2025, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y, en su caso, adoptar los puntos recogidos en el siguiente:

Orden del Día

I. Puntos relativos a las cuentas anuales, la propuesta de aplicación del resultado y la gestión social:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales (Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias, Estado de ingresos y gastos reconocidos, Estado de cambios del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas (Balance de situación consolidado, Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, Estado consolidado de cambios en el patrimonio neto, Estado consolidado de flujos de efectivo y Memoria consolidada) e Informe de Gestión Consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social desarrollada por el órgano de administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024.

II. Puntos relativos al aumento del capital social y otras modificaciones estatutarias:

Quinto.- Deliberación y, en su caso, aprobación de aumento de capital por compensación de los créditos derivados de la adquisición de Fund Your Future SAS, por importe nominal máximo de hasta 65,40 €, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 6.540 nuevas acciones de 0,01 € de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta, a un tipo de emisión de 10,60 € por acción entre capital y prima de emisión. Inexistencia del derecho de suscripción preferente. Previsión de suscripción incompleta. Delegación de facultades en el Consejo de Administración conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital para fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo

no previsto por la Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción del Artículo 6º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en el segmento de negociación BME Growth.

Sexto.- Deliberación y, en su caso, delegación en el Consejo de Administración conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital de la facultad para acordar aumentos de capital mediante aportaciones dinerarias hasta un máximo del 10% del capital social, dentro del plazo máximo de 2 años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, pudiendo ejecutarse los aumentos en una o varias veces y con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, conforme a lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para realizar los actos necesarios para la ejecución del aumento o, en su caso, de los aumentos, adaptar la redacción del Artículo 6º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y solicitar la admisión a negociación de las nuevas acciones en los mercados españoles.

Séptimo.- Deliberación y, en su caso, aprobación de la modificación del artículo 27 de los Estatutos Sociales (“Retribución del cargo de consejero”).

III. Puntos relativos a la retribución de los miembros del Consejo:

Octavo.- Deliberación y, en su caso, ampliación de la autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades filiales, con el fin de contemplar modalidades alternativas de disposición y prever la remuneración a los administradores mediante su entrega directa.

Noveno.- Deliberación y, en su caso, aprobación de la facultad de remunerar a los miembros del Consejo de Administración y miembros del Comité Asesor de Indexa Capital AV, S.A., mediante la entrega directa de acciones.

IV. Punto relativo a asuntos generales.

Décimo.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General y apoderamiento para formalizar el depósito de las cuentas anuales.

1. Derecho de información.

De conformidad con los artículos 197 y 272 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), y 12 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, desde la publicación del presente anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, cualquier accionista podrá ejercitar su derecho de información mediante el examen directo de la siguiente documentación en el domicilio social (calle Gran Vía de Don Diego López de Haro, 35, 2ª planta, 48009 Bilbao, Bizkaia), o solicitar su entrega o envío gratuito, incluso por medios electrónicos:

- El presente anuncio de convocatoria.
- El texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el Orden del Día.
- Las Cuentas Anuales Individuales (Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias, Estado de ingresos y gastos reconocidos, Estado de cambios del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión Individual de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024, junto con el informe del auditor de cuentas (punto primero del orden del día).
- Las Cuentas Anuales Consolidadas (Balance de situación consolidado, Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, Estado consolidado de cambios en el patrimonio neto, Estado consolidado de flujos de efectivo y Memoria consolidada) e Informe de Gestión Consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024, junto con el informe del auditor de cuentas (punto segundo del orden del día).
- El informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de aumento de capital por compensación de créditos y consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales, conforme a lo previsto en los artículos 301.2 y 286 de la Ley de Sociedades de Capital (punto quinto del orden del día).
- La certificación del auditor de cuentas de la Sociedad relativa a la exactitud de los datos ofrecidos por el Consejo de Administración sobre los créditos a compensar en el aumento de capital propuesto, una vez verificada la contabilidad social, conforme a lo previsto en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital (punto quinto del orden del día).
- El informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de delegación de facultades en el Consejo de Administración para realizar ampliaciones de capital, pudiendo ejecutarse la ampliación en una o varias veces, y con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, total o parcialmente, conforme a lo previsto en los artículos 286 y 506.2 de la Ley de Sociedades de Capital (punto sexto del orden del día).
- El informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de modificación del artículo 27 de los Estatutos Sociales, conforme a lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital (punto séptimo del orden del día).

- El informe de la Comisión de Auditoría sobre la independencia del auditor de cuentas correspondiente al ejercicio 2024.
- El informe de actividades y funcionamiento de la Comisión de Auditoría y operaciones vinculadas durante el ejercicio 2024.
- Los Estatutos Sociales vigentes.
- El Reglamento de la Junta General de Accionistas vigente.

Los citados documentos pueden consultarse en la página web corporativa de la Sociedad (<https://group.indexacapital.com>), accediendo al apartado “Información financiera y documentación”, seguidamente de “Convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas” para el período 2025.

De acuerdo con los artículos 16 de los Estatutos Sociales de la Sociedad y 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar de los administradores, hasta el séptimo día natural anterior a aquél en que esté previsto celebrar la reunión de la Junta en primera convocatoria, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Los administradores deberán facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General, salvo en los casos expresamente previstos en la Ley o, de conformidad con ésta, en el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

En particular, de conformidad con el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas dispondrán del derecho a examinar en el domicilio social los textos íntegros de las modificaciones estatutarias propuestas, así como de los informes justificativos de las mismas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos. Asimismo, de conformidad con los artículos 297, 301 y 506 de la Ley de Sociedades de Capital, los informes relativos a la delegación en el Consejo de Administración de la facultad para realizar ampliaciones de capital, con facultad de exclusión del derecho de suscripción preferente, y del informe sobre la propuesta de aumento de capital por compensación de créditos, estarán a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General.

Asimismo, durante la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. Si el derecho del accionista no se pudiera satisfacer en ese momento, los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada por escrito, dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta, salvo en los casos expresamente previstos en la Ley.

2. Derecho de asistencia y representación.

2.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General y tomar parte en las deliberaciones, con voz y voto, todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas

legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas que asistan físicamente a la Junta General, en la entrada de la sala en la que se celebre la Junta General se solicitará, junto con el certificado de legitimación o tarjeta de asistencia, el DNI o cualquier otro documento oficial de identidad generalmente aceptado a estos efectos. Asimismo, en caso de accionistas personas jurídicas, se solicitará la presentación, en su caso, de los documentos que acrediten la condición de representante del accionista persona jurídica.

2.2. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista, a través de la firma de la delegación de representación disponible a través de la página web corporativa. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley con carácter especial para la presente Junta General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el propio documento de delegación. Salvo indicación contraria del representado, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el representado ha designado, además, como representante, solidaria y sucesivamente, al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración.

Tanto la revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para su emisión como la asistencia personal a la Junta General del accionista que hubiera delegado previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

3. Complemento de convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital y 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, a partir del momento de la convocatoria de la Junta General, aquellos accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta incluyendo uno o más puntos adicionales en el Orden del Día. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social (calle Gran Vía de Don Diego López de Haro, 35, 2ª planta, 48009 Bilbao, Bizkaia) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

4. Previsión sobre la fecha de celebración de la Junta General.

Se prevé que la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas tenga lugar en primera convocatoria, esto es, el 28 de abril de 2025, en el lugar y la hora indicados anteriormente.

5. Protección de datos de carácter personal.

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos asistencia y voto en la Junta General o que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos

accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones o por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U, (IBERCLEAR), serán tratados por la Sociedad, como entidad responsable del tratamiento de estos datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente (en particular en relación con, pero no limitado a, lo relativo a la organización, convocatoria y celebración de la Junta General). Los datos serán tratados a estos únicos efectos con base en las obligaciones legales susceptibles de aplicación en atención a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y la normativa aplicable a tal efecto. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que exista obligación legal o en supuestos de ejercicio del derecho de información que, en su caso, tuviera un solicitante reconocido por Ley.

La Sociedad garantiza y reconoce a los interesados el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, así como de oposición y limitación del tratamiento, que podrán ejercitar en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de protección de datos dirigiéndose a través de correo postal al domicilio social (calle Gran Vía 35, 2ª planta, 48009 Bilbao, Bizkaia), o a través de correo electrónico a info@indexacapital.com, aportando fotocopia del DNI o documento de identidad. Asimismo, los titulares de los datos personales tienen derecho a obtener la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En caso de que en la tarjeta de asistencia se incluyan datos de carácter personal referidos a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta comunicación de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional.

Los datos personales serán conservados por la Sociedad durante el tiempo que se mantenga la relación accionarial y, una vez finalizada la misma, por el tiempo previsto legalmente para el ejercicio por la Sociedad o la respuesta al ejercicio por el titular de los datos de cualesquiera acciones legales o contractuales tuvieren reconocidas.

Madrid, 28 de marzo de 2024. El Consejero Delegado de la Sociedad. Don Unai Ansejo Barra.